

**OPINIÓN  
AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS-AEGR**

**AÑO TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE 2021**

De conformidad con la Resolución SSPD2006130012295/2006 modificada por la Resolución SSPD20171300058365, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2021, al ser derogadas por la Resolución 20211000555175 de octubre 5 de 2021, modificada por la Resolución 20221000470165 de mayo 16 de 2022, realizamos la Auditoría Externa de Gestión y Resultados- AEGR a **COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE SOCHAGOTA S.A. E.S.P.**, en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, así mismo, de conformidad con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 53 de la misma Ley, emitimos nuestra OPINIÓN de Auditoría correspondiente al período terminado en diciembre 31 de 2021.

Teniendo en cuenta la variación normativa citada, aplicamos: la metodología contenida en la Resolución SSPD20061300012295/2006, los requerimientos de la Resolución SSPD20171300058365 de abril 18 de 2017 y el párrafo transitorio del artículo 3° de la Resolución 20221000470165/2022, para emitir nuestra opinión. Considerando que todos los aspectos evaluados fueron incluidos en el informe remitido a la SSPD en las versiones Pública y Reservada, cuyo radicado fue cargado al SUI - de la SSPD, dentro del plazo estipulado y que, para el análisis de los indicadores se tomó la información .XBRL suministrada por El Prestador, entendiendo que esta información no puede ser extraída directamente por el AEGR ya que el usuario \_AUDITOR no cuenta con dicha opción, emitimos la siguiente opinión:

- Los resultados obtenidos para el período auditado reflejan la realidad de la empresa y el desarrollo de su objeto social.
- La calificación del riesgo realizada para la compañía es **A**, de acuerdo con la escala definida en la Resolución 58365/2017.
- De acuerdo con nuestra opinión citada en el numeral "ii Negocio en Marcha" del Anexo 1 del informe de AEGR 2021, consideramos que el Prestador cuenta con capacidad financiera, técnica y operativa para continuar funcionando, y en consecuencia, **COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE SOCHAGOTA S.A. E.S.P.**, "Cuenta con la capacidad de continuar con sus operaciones durante un futuro predecible, sin necesidad de ser liquidada o de cesar en sus operaciones".
- En conclusión, la empresa cumple con los señalamientos de las Leyes 142 y 143 de 1994, los decretos y resoluciones del Ministerio de Minas, las resoluciones y circulares CREG y las resoluciones, circulares externas y conjuntas de la Superintendencia de Servicios Públicos no encontrando situaciones de riesgo, que puedan afectar la viabilidad financiera de la Compañía, tampoco evidenciamos situaciones que pudieran poner en peligro la estructura organizacional ni su control de gestión o control interno

  
GESTION FUTURA

AUDITORES EXTERNOS DE GESTIÓN Y RESULTADOS 2021

**Gestión  
Futura**